**PONENCIA**

**MEDICIÓN DE IMPACTOS NO INTENCIONADOS QUE REPRODUCEN LA DESIGUALDAD DESDE LAS PRÁCTICAS INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA EN IBAGUÉ – COLOMBIA.**

Medir el impacto social, entendido como las contribuciones intencionales o no, que se generan desde las actividades, proyectos, programas y políticas institucionales de la Universidad del Tolima y que afectan positiva o negativamente productos, procesos y representaciones sociales entorno a la inclusión, la violencia, la paz, el medioambiente, el emprendimiento entre otros, debe ser un compromiso de la universidad que refuerce, entre otras cosas, nuestros marcos de seguimiento a la implementación de políticas institucionales y específicamente, el seguimiento a la implementación de la política de Extensión y Proyección social. La evidente ausencia de enfoques diferenciales e interseccionales en las apuestas institucionales, exceptuando las acciones afirmativas en el ingreso, incluso la dificultad para desagregar datos frente a las poblaciones con las que interactuamos termina generando impactos negativos no intencionados que producen y reproducen desigualdades. Cuando hablamos de medir el impacto, es importante resaltar que lo hacemos desde cadenas de valor conectadas el enfoque crítico y el enfoque interpretativo; desde ellos, la apuesta es por crear escenarios institucionales que nos permitan expresar de forma abierta y rigurosa los alcances e impactos de las actuaciones institucionales y rastrear la lectura que nuestros grupos de interés interno y externo tienen de ellas.

PALABRAS CLAVES: Impacto Social, enfoques diferenciales, acción social, Políticas institucionales.

INTRODUCCIÓN

A lo largo del semestre A 2023, no fue posible identificar directrices institucionales dónde se exprese una ruta de medición y gestión de los impactos generados por las actividades, proyectos, programas y políticas de la Universidad del Tolima. Al no contar con un modelo estandarizado y reconociendo la importancia de la medición y gestión del impacto social, el Equipo de la Dirección de Extensión y proyección, integrado por sociólogos y politólogos que cumplen funciones en el voluntariado de paz, decidieron apostar por definir un modelo que pueda estandarizar la medición del impacto. Este ejercicio de innovación tenía como objetivo: medir si la política de Extensión y proyección social tiene el impacto que buscamos: contribuir a la materialización de los derechos humanos, derechos que son promocionados desde agendas globales como la agenda de los objetivos de desarrollo sostenible de Naciones Unidas.

La Universidad del Tolima tuvo vigente un ciclo de política de proyección social, hasta el 2022. Este ciclo de política declara que la realidad social es modificable (postura ontológica) y que la modificación de la realidad debe hacerse desde la articulación de la docencia, la investigación y la proyección social generando y haciendo transferencia de conocimiento. La generación y transferencia de conocimientos debe permitir que la universidad contribuya a la materialización de agendas internacionales como la declarada por Naciones Unidas en los 17 OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE.

En este orden de ideas, la Política Institucional nos permite inferir que el impacto social se concibe como **las contribuciones, intencionales o no, que se generan desde las actividades, proyectos, programas y políticas institucionales de la Universidad del Tolima y que apoyan u obstaculizan la materialización de agendas externas relacionadas con temas de inclusión, violencia, paz, medioambiente, emprendimiento entre otros.**

El equipo de la Dirección de extensión y Proyección social entonces, asume el reto de medir esas contribuciones que tienen el potencial de fortalecer los procesos de rendición de cuentas; que amplían los escenarios para un dialogo permanente con nuestros grupos de interés y que ofrecen información rigurosa para la toma de decisiones que nos permita asumir las responsabilidades que nos competen ante los impactos negativos.

Es importante enfatizar que el objeto que nos preocupa en esta ponencia es un impacto negativo medido en el marco del proyecto piloto de la dirección y que se puede enunciar de la siguiente forma: *la Universidad del Tolima, al no incluir enfoques diferenciales en la implementación de la política de extensión y proyección social, invisibiliza necesidades y barreras experimentadas por las personas y colectivos que integran nuestros grupos de interés internos y externos; con lo cual, contribuye a la vulneración de derechos.*

Por ejemplo:

1. La Universidad tiene debilidades en el registro de información sobre las particularidades experimentadas por los estudiantes, profesores, administrativos, comunidades, e integrantes de instituciones con los que trabajamos y que derivan en procesos de planeación e intervención institucional, que desconocen las características de nuestros grupos de interés.
2. La Universidad no rastrea los prejuicios que se integran en los discursos y las prácticas institucionales de forma explícita e implícita y que permiten la definición de acciones desde las facultades, las unidades adscritas a extensión y proyección social y desde la misma dirección, que no responden a las necesidades y barreras que experimentan las poblaciones de especial protección.

**Impactos No Intencionados Que Reproducen La Desigualdad Desde Las Prácticas Institucionales De La Universidad Del Tolima. Ibagué – Colombia.**

La política de proyección Social de la Universidad del Tolima, Acuerdo del Consejo Académico 129 del 2013; desarrolló hasta diciembre del 2022, un total de 587 acciones (integra actividades, programas, proyectos). Cuando hablemos de acciones sociales en esta ponencia, hablamos de las prácticas institucionales e intencionales y racionalizadas, realizadas por profesores, administrativos, directivos, que cumplen funciones de agentes y que reconocen o advierten la existencia de condiciones en la universidad, muchas de ellas invisibles o invisibilizadas que pueden generar consecuencias de acción no buscadas o lo que damos en llamar IMPACTOS SOCIALES NEGATIVOS. (Giddens, 1994: 47-48).

Las acciones se consignan en su mayoría en los planes operativos que lideran las diferentes unidades académicas. Estas acciones se articulan con 10 objetivos de desarrollo sostenible: 1. fin de la pobreza, 4. Educación de calidad, 8. industria innovación e infraestructura, 10. reducción de las desigualdades, 16. Paz, justicia e instituciones sólidas y 17. alianzas para lograr los objetivos. El seguimiento a las acciones nos permite afirmar que la Universidad del Tolima:

1. Fortalece la integración e interacción de la universidad con su entorno, articulando la docencia y la investigación, mediante diversas líneas de extensión y proyección social que contribuyen al desarrollo regional nacional e internacional.
2. Desarrolla programas y proyectos en los que se hace participe la actividad académica de la Universidad y los distintos sectores sociales, para dar respuesta a los principales problemas y necesidades de la sociedad.

1. Promueve relaciones de cooperación interinstitucional a nivel regional, nacional e internacional, que conllevan al fortalecimiento de procesos sinérgicos para el diseño y aplicación de alternativas de solución a los distintos retos que se presentan en el entorno político, productivo, educativo, social y cultural.
2. Promueve la generación y transferencia de conocimiento científico, tecnológico y cultural, a partir de procesos de investigación, innovación y emprendimiento, consolidando así la estrategia de la interacción Universidad-Sociedad-Estado.

Reconociendo la diversidad de *enfoques, metodologías, métricas e indicadores*, el equipo define la metodología de teoría del cambio para la medición de impactos de la política de Proyección social, (A. Nicholls, 2009; Manett, 2014; Mook et al., 2003; SSIA 2014) y lo hace desde cadenas de valor conectadas al enfoque interpretativo y al crítico. Las cadenas de valor RESULTADO-IMPACTO, …*permiten a las organizaciones descomponer de manera estratégica tanto la meta o la tesis de impacto* y hacer seguimiento a los insumos, actividades, productos y resultados (Resuelve, 2023).

Para efectos de la Medición, se conformó el Comité de medición de impactos institucionales CII-UT, integrado por el Vicerrector de Investigaciones, creación, innovación, extensión y Proyección social; la directora de extensión y proyección social, dos profesores de la línea de intervención social del Programa de Sociología, dos sociólogas en calidad de voluntarias, 12 estudiantes de la asignatura de Prácticas de intervención social, de séptimo semestre del programa de sociología y un invitado de la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional.

El Comité de medición se reunió en seis ocasiones y generó los siguientes productos:

-Matriz de seguimiento a acciones de extensión y proyección social- 2018-2022

-Reporte de las tesis de impacto definidas colectivamente.

-Matriz de análisis de contenido de los informes de proyectos de investigación, de informes finales de pasantías, de artículos publicados en la revista de proyección social.

-Informe de cadenas de valor con impactos positivos.

-Informe de cadenas de valor con impactos negativos.

Cuando hablamos de los enfoques de medición de impacto desde las cadenas de valor, ya señalamos que el Comité decidió trabajar el enfoque crítico y el interpretativo. Desde el enfoque crítico, *la medición se basa en los principios de democracia y rendición de cuenta y juega un papel clave entre las organizaciones y la sociedad. Bajo esta perspectiva, las organizaciones deben rendir cuentas a un amplio número de grupos de interés afectados por sus actividades.* (Gray, et al. 1996).

En cuanto al enfoque interpretativo, *la medición sirve como un instrumento que media entre varios grupos sociales y que permite el diálogo para alcanzar el cambio social deseado (Gray, 2002).* Desde este enfoque, era necesario que se consultara la lectura que, frente a los impactos, expresaron los diferentes grupos de interés. Esa consulta se realizó a través de un análisis de contenido realizado a 20 informes de investigación, 20 informes finales de proyectos de extensión, 20 informes finales de pasantías y 20 artículos publicados en la revista de extensión y proyección social.

La matriz de seguimiento a las acciones de Proyección social permitió identificar que se desarrollaron 587 acciones en la ventana 2018-2022; el 10% de esas acciones están vinculadas a tema de salud; el 54% a temas de educación inclusiva; el 20% a biodiversidad y el 16% a construcción de paz.

En cuanto a las tesis de impacto, Algunas de las definidas fueron:

TESIS DE IMPACTO 1. La Universidad del Tolima contribuye al fortalecimiento de procesos políticos, en particular desde la promoción y acción a favor de la democracia como la mayor opción para garantizar la paz, la seguridad y el desarrollo.

TESIS DE IMPACTO 2. La Universidad del Tolima cuenta con productos y resultados para que todas las personas tengan acceso sin discriminación, a los beneficios de las ciencias y a su aplicación.

TESIS DE IMPACTO 3. La Universidad del Tolima contribuye a garantizar una vida sana y promueve el bienestar para todos en todas las edades.

TESIS DE IMPACTO 4. La Universidad del Tolima contribuye *desde un campus con más zonas verdes, con menos consumo de agua* y abierto para actividades de educación ambiental al cumplimiento de las metas establecidas por los ODS- AGENDA 2030.

Para efectos de la presente ponencia, queremos resaltar que al desarrollar el análisis de contenido se logró establecer que los investigadores de la universidad centran los impactos, tanto implícita como explícitamente, en el derecho a la ciencia que se enmarca en el siguiente contexto:

“La Declaración Universal de los Derechos Humanos (artículo 27), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, (artículo 15) la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre (artículo 13) el Protocolo de San Salvador sobre Derechos Económicos Sociales y Culturales – DESC (artículo 14) representan un contexto normativo dónde se promueve la ciencia como derecho. La UNESCO es abanderada de la defensa de este derecho y declara de forma directa que hay una relación entre su materialización, el acceso al conocimiento y la consolidación de contextos sociales inclusivos, prósperos y sostenibles”. (ONU, 2019)

Los pasantes por su parte centran los impactos tanto implícita como explícitamente, en temas ambientales, culturales, políticos y de salud, vinculados a la agenda del plan de desarrollo: Pacto por Colombia, pacto por la equidad 2018-2022, y a la Agenda de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

En los artículos publicados por profesores a los que se les financiaron propuestas de intervención, se logró establecer que los impactos se centran, tanto implícita como explícitamente, en las agendas globales lideradas por la OMS, OPS, UNESCO, ONU- MUJERES, OEA…

Las cadenas de valor desarrolladas por el equipo de extensión y proyección social identificaron como insumos: las horas de trabajo docente, de trabajo de estudiantes en opción de grado, de personal administrativo, de voluntarios y los recursos financieros. Las actividades identificadas fueron: clases teóricas y prácticas, investigación, asesorías y trabajo comunitario. Los productos destacados en la medición del impacto fueron: informes de seguimiento a los planes de acción, informes de pasantías y servicio social, informes de prácticas académicas, informes de cierre de proyectos de extensión y proyección social, informe de seguimiento a convenios, artículos, eventos científicos, acuerdos pedagógicos y acciones afirmativas.

Los resultados identificados por la comisión y que terminan contribuyendo a la vulneración de derechos fueron: planeación institucional no incluyente, pasantías que no promueven, desde los planes de trabajo, la inclusión de forma explícita, acuerdos pedagógicos sin acciones afirmativas, políticas institucionales sin datos demográficos y socioeconómicos actualizados y el más importante: implementación de políticas Institucionales sin enfoque diferencial.

El Consejo de la Facultad de Ciencias Humanas y Artes, que integra a los departamentos de Ciencias Sociales y Jurídicas y al Departamento de Humanidades y Artes, durante el semestre B-2022, fue uno de los primeros órganos académico -administrativos en evidenciar este resultado y sus impactos negativos. En un oficio enviado a la oficina de desarrollo Institucional y a la oficina de Gestión del Talento Humano, los integrantes del Consejo expresan abiertamente su inconformidad ante lo que consideran dos procesos institucionales que vulneran derechos.

El primero de estos procesos es el de asignación de espacios físicos para el desarrollo de clases y eventos académicos. En el documento se plantea que La Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional ha creado un procedimiento de asignación de espacios físicos, que no contempla las particularidades de los integrantes de la comunidad universitaria y que conduce a asignar salones en el cuarto piso, de edificios sin ascensor, para estudiantes en silla de ruedas. Un procedimiento de asignación de espacios físicos que no caracteriza, que no prioriza, que no define acciones afirmativas, produce y reproduce la desigualdad.

En este contexto, la solicitud busca que por medio de esta dependencia se adelanten las acciones pertinentes para transformar todo el proceso de asignación de espacios físicos, dónde se incluya como un resultado necesario, la caracterización semestral de los estudiantes y profesores; de tal forma, que la asignación de espacios responda a las necesidades de la comunidad universitaria.

Es necesario recordar la existencia de la LEY ESTATUTARIA 1618 DE 2013, por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. En su Artículo 14, se plantea que, como manifestación directa de la igualdad material y con el objetivo de fomentar la vida autónoma e independiente de las personas con discapacidad, las entidades del orden nacional, departamental, distrital y local garantizarán el acceso de estas personas, en igualdad de condiciones, al entorno físico, al transporte, a la información y a las comunicaciones, incluidos los sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones, el espacio público, los bienes públicos, los lugares abiertos al público y los servicios públicos, tanto en zonas urbanas como rurales.

El segundo proceso es el de modificación de jornadas laborales. La Oficina de Gestión del Talento Humano modifica de forma reiterada la jordana laboral de los funcionarios de la universidad y al hacerlo define jornadas de trabajo de 7:00 am a 3:00 Pm. Con ello invisibiliza las necesidades de funcionaras madres solteras y de funcionarios, hombres y mujeres, que tienen a su cargo padres en condición de discapacidad. La Oficina no tiene el dato actualizado de las madres solteras con hijos menores de edad que están vinculadas a la universidad, ni de los funcionarios que tienen otro tipo de familiares a su cargo. El Consejo de Facultad en un oficio de junio del 2022 señaló que la Ley 1857 de 2017 en su artículo 5a expone que se podrá adecuar los horarios laborales para facilitar el acercamiento del trabajador con los miembros de su familia a fin de atender sus deberes de protección y acompañamiento llegando acuerdos sobre un horario flexible a fin de facilitar el cumplimiento de estos deberes familiares.

*Se debe tener en cuenta que esta normativa no discrimina a la calidad de empresas o instituciones que deben aplicar la misma ya que su objeto primordial se centra en el fortalecimiento y garantía en el desarrollo integral de la familia como núcleo fundamental de la sociedad.*

*Conforme a lo anterior, un ejemplo de la falta de aplicación de esta normativa se da cuando la vicerrectoría administrativa con aval de la oficina de gestión del talento humano modifica por diversas causas el horario y la jornada laboral de un día para otro de 7 a.m. a 3 p.m., durante tres sábados seguidos. Aquí no se tiene en cuenta las necesidades y particularidades de los funcionarios y funcionarias, y al no hacerlo, se dificulta la protección y acompañamiento que le deben dar los funcionarios y funcionarias a sus familias.*

Partiendo de un ejercicio de conceptualización mínimo, debemos señalar que entenderemos por Enfoque diferencial: a la perspectiva de análisis que permite obtener y difundir información sobre grupos poblacionales con características particulares en razón de su edad o etapa del ciclo vital, género, pertenencia étnica, campesina y discapacidad, entre otras; para promover la visibilización de situaciones de vida particulares y brechas existentes, y guiar la toma de decisiones públicas y privadas (adaptado del artículo 13 de la Ley 1448 de 2011, Ley de Víctimas).

En el caso de la Universidad del Tolima, ninguna de las políticas institucionales vigentes señala la forma que adopta el enfoque diferencial cuando se planea e implementa una acción. La inexistencia de un procedimiento estandarizado, representa un obstáculo para pensarse procesos institucionales que visibilicen situaciones de vida particulares, al igual que expongan brechas existentes y que orienten la toma de decisiones desde enfoques diferenciales. Por esta razón, el equipo de la dirección definió un paso a paso, que pretende orientar la adopción de enfoques diferenciales desde las diferentes unidades:

1. Establecer hipótesis de impacto social institucional, relacionas con agendas nacionales, como el plan desarrollo, con agendas globales que definen metas con poblaciones étnicas, víctimas de la violencia, personas en condición de discapacidad…
2. Identificar las necesidades y barreras institucionales a las que se enfrentan nuestros grupos de interés y que, si son invisibilizadas, profundizarán los impactos negativos desde la Universidad. Esta identificación debe actualizarse cada semestre y debe ser un insumo para la toma de decisiones entre otros temas, en ingreso, permanencia y graduación.
3. Establecer los insumos y actividades que pueden integrarse a procesos de generación de cambio social.
4. Introducir en los planes operativos, acciones para hacer frente a las necesidades y barreras identificadas.
5. Hacer seguimiento a la implementación de las políticas institucionales, con indicadores desagregados.
6. Medir impactos sociales a través de cadenas de valor desde mínimo, un enfoque interpretativo.

**Conclusiones.**

Medir el impacto social en la implementación de políticas institucionales es una estrategia innovadora para la Universidad del Tolima. Desde la Dirección de extensión y proyección social se lidera el desarrollo de cadenas de valor que permiten la sistematización de las posturas que diferentes grupos de interés expresan frente a lo que la universidad hace en docencia e investigación y la forma como la docencia y la investigación se articulan en acciones de extensión y proyección social.

La medición del impacto no solo se requiere para alimentar los documentos de renovación de registros o las solicitudes de acreditación y reacreditación institucional. Son importantes principalmente, porque tienen el potencial de representar por sí misma, una práctica institucional reflexiva capaz de cuestionar nuestras maneras de entender y actuar sobre fenómenos como la desigualdad, la violencia, la exclusión, la pobreza o el miedo a la diferencia.

Estandarizar el proceso de medición puede llevar tiempo, sobre todo en contextos universitarios dónde la resistencia al cambio impera. Sin embargo, visibilizar el impacto negativo de la Universidad del Tolima ha posibilitado que estudiantes, profesores, directivos, investigadores, voluntarios y administrativos, unan esfuerzos para pensar alternativas que desde la practica puedan enfrentar las barreras y atender las necesidades de todos nuestros grupos de interés.

**Bibliografía.**

Agenda 2030: claves para la transformación sostenible. Margarita ALFARO AMIEIRO, Silvia ARIAS CAREAGA y Ana GAMBA ROMERO (eds.). Madrid: Catarata, [2019] 11/31467

Giddens, A. (1994), La constitución de la sociedad, Buenos Aires, Amorrortu.

Gray, R., Owen, D., & Adams, C. (2009). Some theories for social accounting?: A review essay and a tentative pedagogic categorisation of theorisations around social accounting. In Advances in Environmental Accounting and Management (Vol. 4, Issue November 2018). Elsevier.

Nicholls, A. (2009). We do good things, don’t we?: Blended Value Accounting in social entrepreneurship. Accounting, Organizations and Society, 34, 755–769.

Universidad del Tolima. Política de Proyección social (2013) Acuerdo del Consejo Académico-129.

Resuelve 2023 Consultoría de Impacto Social en <https://resuelve.com.co/ideas/publicaciones/2216668/teoria-del-cambio-y-cadena-de-valor>

Rogers, P. (2014). La teoría del cambio, Síntesis metodológicas: evaluación de impacto n.º 2, Centro de Investigaciones de UNICEF, Florencia.